ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVII

Victoria, Tam., martes 15 de marzo de 2022.

Edición Vespertina Número 31

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE SALUD

ACUERDO mediante el cual se establecen los Lineamientos de Seguridad Sanitaria y de Salud para la reapertura gradual y responsable de las actividades económicas no esenciales para contener la pandemia provocada por el virus SARS-COV2 (COVID- 19) en el Estado..

2

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL 010 mediante la cual se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional LPE-N016-2022, para la contratación relativa a: "Programa 2022 de Rehabilitación de Pavimentación, Alumbrado Público, Guarniciones, Banquetas en diversas vialidades Etapa 27 en el Municipio de Victoria, Tamaulipas", LPE-N017-2022, para la contratación relativa a: "Programa 2022 de Rehabilitación de Pavimentación, Alumbrado Público, Guarniciones, Banquetas en diversas vialidades Etapa 1 en el Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas" y LPE-N018-2022, para la contratación relativa a: "Programa 2022 de Rehabilitación de Pavimentación, Alumbrado Público, Guarniciones, Banquetas en diversas vialidades Etapa 2 en el Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas"......

10

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE SALUD

GLORIA DE JESÚS MOLINA GAMBOA, titular de la Secretaría de Salud del Estado de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 4 fracción IV y 13 apartado B, fracción I y VII de la Ley General de Salud; 4 fracción II, 82 y 85 de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas; artículos 13, 14, 15, 22, 23 fracción V y XII y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el Consejo de Salubridad General en sesión extraordinaria celebrada el 19 de marzo de 2020, acordó que se reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARSCoV2 (COVID-19) en México como una enfermedad grave de atención prioritaria, dicho acuerdo fue publicado el 23 de marzo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Que el 27 de marzo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

TERCERO. Que el 29 de marzo de 2020 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el Decreto Gubernamental mediante el cual se dictan medidas de seguridad sanitaria para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19) en el Estado de Tamaulipas.

CUARTO. Que el 23 de abril de 2020 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el Acuerdo Gubernamental mediante el cual el Poder Ejecutivo del Estado establece medidas de seguridad en materia sanitaria con motivo de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

QUINTO. Que el 29 de mayo de 2020 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el Acuerdo Gubernamental mediante el cual se amplía el estado de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y se establecen las medidas de seguridad en materia sanitaria para hacer frente a la nueva realidad con convivencia segura.

SEXTO. Que en el Acuerdo antes mencionado, se establecen las medidas de seguridad en materia sanitaria con motivo de la emergencia sanitaria; se determina la reapertura gradual y responsable de actividades económicas en el estado; y se delegan en la Secretaría de Salud y en la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Tamaulipas, las facultades para emitir los lineamientos y protocolos de seguridad sanitaria y de salud correspondientes para su reapertura, para hacer frente a la nueva realidad con convivencia segura, y con ello prevenir la propagación y transmisión del virus SARS-CoV2 (COVID-19).

SÉPTIMO. Que el 30 de mayo del 2020 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el Acuerdo signado por los titulares de la Secretaría de Salud y Desarrollo Económico del Estado, mediante el cual se expiden lineamientos de seguridad sanitaria y de salud para la reapertura gradual y responsable de las actividades económicas no esenciales en el Estado.

OCTAVO. Que atendiendo a las recomendaciones del Comité Estatal de Seguridad en Salud, se han tomado las determinaciones sobre las restricciones en la operatividad de las actividades económicas no esenciales en la entidad, situación que motiva a la expedición de los Acuerdos emitidos por la suscrita en mi calidad de titular de la Secretaría de Salud, generados todos ellos en estricto apego a las medidas de seguridad sanitaria dictadas, de conformidad con los protocolos emitidos para tal efecto.

NOVENO. Que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado en su edición vespertina extraordinario número 05 del 28 de febrero del 2022, el Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos de Seguridad Sanitaria y de Salud para la reapertura gradual y responsable de las actividades económicas no esenciales para contener la pandemia provocada por el VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) en el Estado, el cual tuvo como vigencia hasta el 15 de marzo del actual.

DÉCIMO. Que el Comité Estatal para la Seguridad en Salud, en su sesión celebrada el día 11 de marzo del presente año, determinó continuar con la vigencia de las Fases hasta el 31 de marzo del 2022, en atención a la situación prevaleciente en la Entidad, derivado del análisis del comportamiento del SARS-COV2 (COVID-19).

En virtud de lo expuesto y fundado, se expide el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD SANITARIA Y DE SALUD PARA LA REAPERTURA GRADUAL Y RESPONSABLE DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS NO ESENCIALES PARA CONTENER LA PANDEMIA PROVOCADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) EN EL ESTADO.

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo es obligatorio y de aplicación en el territorio del Estado de Tamaulipas, y sus disposiciones son de orden público e interés social, mismos que contienen objetivos, consideraciones, recomendaciones y estrategias sobre las medidas de prevención y protección de la salud que deben ejecutar los sectores público, económico y social para lograr un retorno o la continuidad de las actividades laborales seguro, gradual y responsable.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se establecen las actividades que deberán atender los municipios de la Entidad, por lo tanto, la reapertura de los establecimientos contemplados dentro de las actividades económicas no esenciales, deberá efectuarse con estricto apego a las medidas de seguridad en materia sanitaria dictadas por la autoridad correspondiente, señaladas a continuación:

HORARIO DE MOVILIDAD	06:00 HRS. A 01:00 HRS.		
MUNICIPIOS	Todos los municipios		
GIRO / INDICADOR	FASE II		
Servicios profesionales, científicos y técnicos (Servicios legales, diseño especializado, consultoría administrativa, científica y técnica, investigación científica y desarrollo, publicidad, investigación de mercados y encuestas de opinión pública, fotografía y videograbación, traducción e interpretación y otros servicios profesionales, científicos y técnicos).	Capacidad laboral al 90% Sin restricción de horario		
Servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles (Renta y venta de casas, terrenos, edificios, locales comerciales, de automóviles, camiones y otros transportes terrestres).	Capacidad laboral al 90% Sin restricción de horario		
Servicios de reparación y mantenimiento (Talleres eléctricos, artículos para el hogar y otros artículos personales).	Sin restricción de horario		
Servicios de esistencia coniel (Orfonetes esiles escas de	Capacidad de visitantes al 90%		
Servicios de asistencia social (Orfanatos, asilos, casas de migrantes, servicios comunitarios de alimentación, refugio y emergencia).	Sin restricción de horario		
Salones de belleza, barberías, estéticas, peluquerías y salones de manicure y pedicura.	Capacidad de atención al 90% Sin restricción de horario Uso obligatorio de cubrebocas y uso de protocolo.		
Restaurantes y servicios de preparación de alimentos con bebidas.	Capacidad al 90% Servicio de lunes a domingo de las 6:00 hasta las 01:00 horas Queda prohibido el ingreso a toda persona sin cubrebocas. Se permite la venta de alcohol hasta la 00:00 horas Servicio de buffete asistido. Seguir los protocolos establecidos. Contar obligatoriamente con el distintivo de establecimiento seguro de la COEPRIS.		

	Capacidad de instalación de tianguistas al 90%.			
	Responsabilidad del municipio del cumplimiento de esta capacidad.			
	Capacidad de visitantes al 90%			
Tianguis, Puestos fijos y semifijos.	Queda prohibida la venta a toda persona sin cubrebocas.			
Transguis, i destes injes y seminjes.	Sin restricción de horario			
	Cada puesto deberá estar distanciado al menos 5 metros uno de otro y se prohíbe la venta a personas que no porten cubrebocas, no se apliquen gel antibacterial y no guarden la sana distancia.			
	Seguir los protocolos establecidos.			
Manejo de residuos y servicios de remediación	Sin restricción operativa y de horarios.			
Industria manufacturera esencial	Sin restricción operativa y de horarios.			
Industria manufacturera no esencial	Capacidad laboral al 95%			
	Capacidad al 90%, incluida áreas lúdicas.			
	Uso de alberca por horarios, solo para huéspedes.			
Hoteles y servicios de alojamiento temporal	Restaurante al 90%			
,	Servicio de buffete sólo ejecutado de manera asistida por personal con equipo de protección. Los alimentos deberán contar con cubiertas de protección.			
	Servicio al cuarto.			
Guarderías Subrogadas Institucionales	Para las guarderías que prestan servicios Institucionales (subrogados), la reapertura será responsabilidad de las instituciones de quien dependan, siguiendo con los protocolos establecidos.			
	Capacidad al 90%			
	Seguir protocolos establecidos.			
	Uso obligatorio de cubrebocas.			
	Comprobar la realización de desinfección semanal.			
	Contar obligatoriamente con el distintivo de establecimiento seguro de la COEPRIS.			
	Cerrar de forma inmediata si hay brotes.			
	Capacidad al 90%			
	Seguir protocolos establecidos.			
Guarderías Privadas	Uso obligatorio de cubrebocas.			
	Comprobar la realización de desinfección semanal.			
	Contar obligatoriamente con el distintivo de establecimiento seguro de la COEPRIS. Cerrar de forma inmediata si hay brotes.			

Corporativos y servicios de apoyo a los negocios	Capacidad laboral administrativa al 90%		
(Servicio de seguridad privada, intendencia)	Capacidad operativa sin restricción.		
Construcción de obras de ingeniería civil, edificación y trabajos especializados en construcción	Sin restricción operativa y de horarios.		
	Capacidad de servicio al 90%		
	Queda prohibida la venta a toda persona sin uso de cubrebocas.		
	Con la utilización del 100% de las cajas y/o no mantener más de 3 personas por fila para pagar.		
Comercio al por menor en tiendas de autoservicio	Sin restricción de horario.		
	Establecer medidas de protección específicas a favor de mujeres embarazadas, adultos mayores y niños, pudiendo fijar horarios especiales de atención y permitir el ingreso de una persona adicional que los auxilie.		
	Venta de alcohol de lunes a domingo hasta las 00:00 horas.		
	Seguir los protocolos establecidos.		
	Contar obligatoriamente con el distintivo de establecimiento seguro de la COEPRIS.		
	Capacidad de servicio al 90%.		
	Queda prohibida la venta a toda persona sin uso de cubrebocas.		
	Control de entradas y salidas de personas del establecimiento.		
	Sin restricción de horario.		
Comercio al por menor en tiendas departamentales y plazas comerciales	Establecer medidas de protección especificas a favor de mujeres embarazadas, adultos mayores y niños, pudiendo fijar horarios especiales de atención y permitir el ingreso de una persona adicional que los auxilie.		
	Venta de alcohol de lunes a domingo hasta las 00:00 horas.		
	Los restaurantes en las Plazas Comerciales, mantienen mismo horario que restaurantes.		
	Seguir los protocolos establecidos.		
	Contar obligatoriamente con el distintivo de establecimiento seguro de la COEPRIS.		
	Capacidad de servicio al 90%		
Comercio al por menor de productos textiles, bisutería, accesorios de vestir y calzado (Tiendas de ropa, Zapaterías, Joyerías, Accesorios para el arreglo personal)	Queda prohibida la venta a toda persona sin cubrebocas.		
	Control de entradas y salidas de personas del establecimiento.		
	Sin restricción de horario.		

	Establecer medidas de protección especificas a favor de mujeres embarazadas, adultos mayores y niños, pudiendo fijar horarios especiales de atención y permitir el ingreso de una persona adicional que los auxilie.		
	Seguir los protocolos establecidos.		
	Contar obligatoriamente con el distintivo de		
	establecimiento seguro de la COEPRIS.		
Comercio en general aplicable a mercerías, librerías, tiendas de juegos, tlapalerías y venta de pinturas, venta	Capacidad de servicio al 90% Sin restricción de horario.		
de telas, peleterías, neverías, dulcerías			
Comercio al por menor de enseres domésticos, artículos para la decoración de interiores y artículos usados	Capacidad de servicio al 90%		
	Sin restricción de horario.		
Artículos de papelería, escolares y computadoras	Sin restricción de horario.		
	Sin restricción de horario.		
Comercio al por menor de abarrotes, alimentos, bebidas,	Venta de alcohol de lunes a domingo hasta las 00:00 horas.		
hielo y tabaco para el esparcimiento y otros artículos de uso personal	Queda prohibida la venta a toda persona sin cubrebocas.		
	Seguir los protocolos establecidos.		
	Contar obligatoriamente con el distintivo de establecimiento seguro de la COEPRIS.		
	Sin restricción de horario.		
	Venta de alcohol de lunes a domingo hasta las 00:00 horas.		
Depósitos	Queda prohibida la venta a toda persona sin uso de cubrebocas.		
	Seguir los protocolos establecidos.		
	Contar obligatoriamente con el distintivo de establecimiento seguro de la COEPRIS.		
Distribuidoras de víveres	Sin restricción operativa y de horarios.		
Agencias automotrices	Sin restricción de horario.		
goota a datomosi roco	Un cliente por asesor.		
Actividades legislativas, gubernamentales y de impartición de justicia y organismos internacionales y extraterritoriales	Sujetarse al protocolo correspondiente.		
	90% de la capacidad del vehículo.		
	Queda prohibido el ingreso de pasajeros sin uso de cubrebocas.		
Transporte público	Uso de cubrebocas obligatorio para el chofer.		
	Desinfección de la unidad diariamente después de cada turno.		
	Exhorto de la Subsecretaría de Transporte a las personas concesionarias sobre el puntual cumplimiento a las medidas sanitarias y las sanciones aplicables.		
	Seguir los protocolos establecidos.		
	Contar obligatoriamente con el distintivo de establecimiento seguro de la COEPRIS.		

Manadaría	Cia restricción energitivo y de horogica		
Mensajería y paquetería	Sin restricción operativa y de horarios.		
Servicios de comunicación y telecomunicación	Sin restricción operativa y de horarios.		
Expendios de agua purificada	Sin restricción operativa y de horarios.		
Laboratorios clínicos	Sin restricción operativa y de horarios.		
Farmacias	Sin restricción operativa y de horarios.		
Servicios veterinarios	Sin restricción operativa y de horarios.		
Hospitales	Sin restricción operativa y de horarios.		
Gaseras y gasolineras	Sin restricción operativa y de horarios.		
Ferreterías y refaccionarias	Sin restricción operativa y de horarios.		
Consultorios de servicios de salud	Sin restricción operativa y de horarios.		
Centrales de abasto	Capacidad de servicio al 90%		
Bancos	Capacidad de servicio al 90%		
	Apertura al 90% de su capacidad por sala, garantizando la sana distancia.		
	Uso de cubrebocas obligatorio.		
Cines	Apertura del área de dulcería y cafetería para venta de alimentos.		
	Seguir los protocolos establecidos.		
	Distintivo de establecimiento seguro.		
	Sin restricciones.		
Iglesias	Comprobar la realización de desinfección al término de cada servicio.		
	Uso obligatorio de cubrebocas.		
	Seguir los protocolos establecidos.		
	Capacidad de servicio al 90%		
	Circos con capacidad del 90%		
Teatros, Museos, Circos y juegos mecánicos infantiles	Juegos mecánicos e infantiles semifijos al 90%.		
semifijos.	Desinfección después de cada uso.		
	Uso de cubrebocas obligatorio.		
	Seguir los protocolos establecidos.		
	Capacidad de servicio al 90%		
Bibliotecas	Establecer medidas de protección especificas a favor de mujeres embarazadas, adultos mayores y niños, pudiendo fijar horarios especiales de atención y permitir el ingreso de una persona adicional que los auxilie.		
	Sin restricción de horario.		
Salones de eventos, palapas, jardines y albercas	Capacidad de servicio al 90% o 180 personas, lo que sea menor.		
	Si se usan mesas para 12 personas, máximo 8 personas.		

	Si se usan mesas para 10 personas, máximo 6 personas.		
	Uso obligatorio de cubrebocas.		
	Establecer medidas de protección específicas a favor de mujeres embarazadas, adultos mayores y niños.		
	Seguir los protocolos establecidos.		
	Contar obligatoriamente con el distintivo de establecimiento seguro de la COEPRIS.		
	Capacidad de servicio al 90%		
	Uso obligatorio de cubrebocas.		
Servicios culturales, deportivos y extracurriculares	Establecer medidas de protección específicas a favor de mujeres embarazadas, adultos mayores y niños.		
	Seguir los protocolos establecidos.		
	Contar obligatoriamente con el distintivo de establecimiento seguro de la COEPRIS.		
	Capacidad de servicio al 90% por área dentro del gimnasio.		
	Áreas ventiladas.		
	Sin restricción de horario.		
	Uso obligatorio de cubrebocas.		
Gimnasios	Garantizar la desinfección de cada aparato después de su uso.		
	Establecer medidas de protección específicas a favor de mujeres embarazadas, adultos mayores y niños.		
	Contar obligatoriamente con el distintivo de establecimiento seguro de la COEPRIS.		
	Estadios al 90% de su capacidad.		
Actividades deportivas al aire libre	En deportes de equipo presentar 4 pruebas negativas a COVID-19 cada 14 días rotando jugadores, presentar en modalidad de prueba rápida.		
	Dos o más casos positivos del mismo equipo, se dará de baja el equipo.		
	Venta de alimentos y alcohol (primeros 45 minutos).		
	Estadios al 90% de su capacidad.		
Actividades deportivas en espacios cerrados	En deportes de equipo presentar 4 pruebas negativas a COVID-19 cada 14 días, presentar en modalidad PCR.		
	Dos o más casos positivos del mismo equipo, se dará de baja el equipo.		

Playas, ríos y balnearios	Las que determine el proyecto de la Secretaría de Turismo del Estado de Tamaulipas. Playas al 90% de su capacidad.	
	layas ar 50% de su capacidad.	
	Sin venta de alcohol.	
	Capacidad de 90%	
Establecimientos con venta de alimentos preparados semifijos y ambulantes	Sin restricción de horario.	
	Prohibida la venta sin uso de cubrebocas.	
	Abiertos sin restricción de horario.	
	Capacidad de 90%	
Centros de espectáculos, tabernas, cabarets, centros nocturnos, discotecas, ferias, conciertos y shows.	Uso obligatorio de cubrebocas.	
	Cumplir con sana distancia	
	Contar con el distintivo de establecimiento seguro de la COEPRIS.	
	Capacidad al 90%	
Billares, cantinas, cervecerías y bares.	Queda prohibido el ingreso a toda persona sin cubrebocas.	
	Sin restricción de horarios.	
	Seguir los protocolos establecidos.	
	Sin restricción de horarios.	
Panteones municipales	Capacidad de servicio al 90% con medidas preventivas.	
Visitas de familiares a las casas de asistencia del DIF	Horario regular	
	Abiertos	
Eventos masivos		
LAGIROS IIIGSIAOS	Uso obligatorio de cubrebocas	
	Garantizar sana distancia	

Además de las medidas anteriores, deberán dar cumplimiento a las siguientes medidas de seguridad sanitaria, aplicables para cualquier giro o actividad:

- Uso de cubrebocas.
- Instalación de filtros sanitarios para la aplicación de gel antibacterial.
- Respetar la sana distancia

ARTÍCULO TERCERO.- Todos los municipios de la Entidad deberán observar las medidas de seguridad en materia de sanitaria previamente establecidas:

- **1.** En todos los lugares, recintos y establecimientos, públicos o privados, se deberán observar, en todo momento y de manera obligatoria, las siguientes prácticas de prevención:
- a. Las personas deberán lavarse las manos frecuentemente;
- **b.** Las personas al estornudar o toser deberán aplicar la etiqueta respiratoria (cubriendo nariz y boca con un pañuelo desechable o con el antebrazo);
- c. No saludar de beso, de mano o abrazo (saludo a distancia);
- d. Portar cubrebocas o mascarilla facial en nariz y boca;
- e. Utilizar y proveer gel antibacterial para manos y superficies; y
- f. Mantener todas las medidas de sana distancia recomendadas por las Secretarías de Salud, tanto federal como estatal.

2. Es obligatorio el uso de cubrebocas para todas las personas que se encuentren en cualquier espacio público, como lo son la vía pública, los edificios públicos o el transporte público.

ARTÍCULO CUARTO. Se autoriza a las autoridades competentes de la Secretaría de Salud del Estado de Tamaulipas y de la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Tamaulipas, para vigilar que se cumplan con las disposiciones establecidas en el presente Acuerdo, así como el cumplimiento de los presentes Lineamientos y protocolos respectivos. De igual manera tendrán la facultad de exhortar a los establecimientos con las medidas adicionales a las dispuestas en este Periódico Oficial del Estado.

De conformidad con el artículo 402 y 403 de la Ley General de Salud; fracción V del artículo 4; y la fracción VI del artículo 13 de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, se faculta a los Municipios del Estado de Tamaulipas a efecto de que actúen como autoridades auxiliadoras para vigilar la observancia de las medidas de seguridad sanitarias establecidas en el presente Acuerdo, y en su caso, la aplicación de la sanción que administrativamente corresponda.

ARTÍCULO QUINTO. El Comité Estatal de Seguridad en Salud evaluará de manera permanente las fases descritas en el Acuerdo publicado el 30 de mayo del año 2020 y será quien determine el avance de una fase a otra, permanecer en la misma fase y/o regresar a fases anteriores.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acuerdo tendrá una vigencia hasta el 31 de marzo de 2022; y se podrá suspender la vigencia del mismo en cualquier momento, además de ser adicionado o modificado, tomando en consideración las circunstancias que prevalezcan, en el avance, propagación o evolución del virus SARS-CoV2 (COVID-19).

ARTÍCULO TERCERO. Se recomienda a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, el regreso a clases de todas las escuelas en los diferentes niveles, con un aforo al 100% y el uso de las medidas preventivas de seguridad sanitaria.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los 15 días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE.- LA SECRETARIA DE SALUD.- GLORIA DE JESÚS MOLINA GAMBOA.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONVOCATORIA 010

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas y con fundamento en lo establecido en los Artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas (LOPSRMET), se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional LPE-N016-2022, para la contratación relativa a: "PROGRAMA 2022 DE REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN, ALUMBRADO PÚBLICO, GUARNICIONES, BANQUETAS EN DIVERSAS VIALIDADES ETAPA 27 EN EL MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS", LPE-N017-2022, para la contratación relativa a: "PROGRAMA 2022 DE REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN, ALUMBRADO PÚBLICO, GUARNICIONES, BANQUETAS EN DIVERSAS VIALIDADES ETAPA 1 EN EL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS" Y LPE-N018-2022, para la contratación relativa a: "PROGRAMA 2022 DE REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN, ALUMBRADO PÚBLICO, GUARNICIONES, BANQUETAS EN DIVERSAS VIALIDADES ETAPA 2 EN EL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS" de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de Adquisición de las bases de Licitación	Fecha límite para adquirir bases de Licitación	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica	
LPE-N016-2022	\$2,000.00	13/04/2022	08/04/2022 10:00 horas	08/04/2022 11:00 horas	19/04/2022 13:00 horas	
Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido	
	de Rehabilitación de uetas en diversas vialidad		ımbrado público,	19/05/2022	240	\$10'000,000.00

Ubicación de la obra: Cd. Victoria, Tamaulipas.

- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en las oficinas de la Subsecretaría de Vías Terrestres ubicadas en Centro Gubernamental de Oficinas piso 10, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevar Práxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tam, C.P. 87083.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en el lugar de los trabajos.

No. de licitación	Costo de Adquisición de las bases de Licitación	Fecha límite para adquirir bases de Licitación	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica	
LPE-N017-2022	\$2,000.00	14/04/2022	08/04/2022	08/04/2022	20/04/2022 09:00 horas	
			12:00 horas	13:00 horas	09:00	noras
Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido	
Programa 2022 guarniciones, band	de Rehabilitación de Juetas en diversas vialidad	1	mbrado público,	23/05/2022	240	\$6'000,000.00

No. de licitación	Costo de Adquisición de las bases de Licitación	Fecha límite para adquirir bases de Licitación	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica	
LPE-N018-2022	\$2,000.00	14/04/2022	11/04/2022	11/04/2022	20/04/2022	
			11:00 horas	12:00 horas	11:00 horas	
Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido	
Programa 2022 de Rehabilitación de pavimentación, alumbrado público, guarniciones, banquetas en diversas vialidades Etapa 2.			23/05/2022	240	\$6'000,000.00	

- Ubicación de la obra: Nuevo Laredo, Tamaulipas.
- Las visitas al sitio de realización de los trabajos se llevarán a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en Calle Victoria # 4610, COMAPA área de proyectos, en Nuevo. Laredo Tam.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en el lugar de los trabajos.

Las Bases de la(s) Licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en:

- A).- La Dirección de Licitaciones y Contratos (DLC) dependiente de la Subsecretaría de Proyectos y Licitaciones de la Secretaría de Obras Públicas (SOP), ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 9, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, teléfono 834 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas, quienes deseen adquirir las bases de licitación por este medio, deberán presentar oficio original indicando su deseo de participar y el pago correspondiente a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las bases de Licitación, la forma de pago es mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas.
- B).- La dirección de Internet: https://www.tamaulipas.gob.mx/obraspublicas/licitaciones; quienes deseen adquirir las bases de licitación por este medio, deberán notificarlo mediante oficio enviado al correo electrónico sop.dlc@tam.gob.mx a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las Bases de Licitación; el pago para participar podrá ser realizado mediante depósito bancario, o transferencia bancaria a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas al número de Cuenta 04046687208, Clabe 021810040466872085 sucursal 271 del Banco HSBC México, S. A. en Cd. Victoria, Tamaulipas.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la Sala de Juntas de la DLC, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Planta Baja, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Se podrá subcontratar parte de los trabajos con previa autorización por escrito de la SOP.
- Se otorgará un anticipo del 30% del Monto total del Contrato.

- La experiencia y capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante el currículum vitae de la empresa y a su
 criterio, relacionar los Contratos de obra ejecutados (anexar copia simple de las actas de entrega-recepción),
 tanto públicos como privados, que sean similares o de la misma naturaleza a la que se licita; así también,
 deberá indicar los Contratos de obras que tengan en proceso de ejecución (anexar copia simple de los
 contratos), aunque no sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener Contratos en vigor, deberá
 manifestarlo por escrito.
- La capacidad financiera deberá ser comprobada mediante copias de los documentos que acrediten la misma, como declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o auditados de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: A) Para personas físicas, copia de identificación oficial vigente con fotografía en la que aparezca su firma, B) Para personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: B.1) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y B.2) Del representante: nombre del apoderado: número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó. Así mismo, deberá integrar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía del que suscribe la propuesta, en donde aparezca su firma.
- ORIGINAL Y COPIA del COMPROBANTE DE PAGO expedido por la CONVOCANTE, o en su caso; quien haya adquirido las bases de licitación por Internet, ORIGINAL Y COPIA del depósito bancario o transferencia bancaria, que acredite que ha sido efectuado el pago respectivo.
- Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Si dos ó más empresas se agrupan para participar, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, además deberán presentar un convenio de proposición conjunta (manifestando el número de licitación y descripción de los trabajos), de conformidad con el artículo 42 de la LOPSRMET.
- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- Escrito que manifieste no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la LOPSRMET.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el Contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las Bases de la Licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la SOP y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la SOP, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando la diferencia de dicha proposición no sea menor o mayor en un 15% del Presupuesto Base. La SOP emitirá un Dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- Las condiciones de pago de los trabajos ejecutados son: Con estimaciones Quincenales, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente de la SOP.
- Las fechas de esta Convocatoria fueron acordadas por el Comité Técnico para la Contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, en las Bases de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- La empresa que se contrate deberá tener debidamente registrados a todos sus trabajadores ante el IMSS, lo cual acreditará con la opinión positiva emitida por el mismo Instituto.

CD. VICTORIA, TAMAULIPAS, A 15 DE MARZO DEL 2022.- SECRETARIO DEL COMITÉ TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.- LIC. ARMANDO ADALBERTO CANTÚ CUÉLLAR.- Rúbrica.



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVII

Victoria, Tam., martes 15 de marzo de 2022.

Edición Vespertina Número 31

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

Pág.

EDICTO 1191.- Expediente Número 00007/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria,

2

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

El Ciudadano Licenciado Adolfo Garcia Izaguirre, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha 14 de febrero del año 2022, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00007/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por el C. MARÍA RUIZ BAUTISTA, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble ubicado en Ejido San Lorencito municipio de Jaumave, Tamaulipas, con una superficie de 646.00 (seiscientos cuarenta y seis metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 38.00 metros con Julián Márquez Ruiz; AL SUR, en 38.00 metros, con Simón Córdova Castañón, AL ESTE, en 17.00 metros con Ma. Rosa Ruiz Bautista, y AL OESTE, en 17.00 metros con calle al Ejido Padrón y Juárez, con Clave Catastral 160301001005.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de siete en siete días en el periódico Oficial del estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Jaumave, Tamaulipas, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con el artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

Tula, Tamaulipas, a 16 de febrero de 2022.- El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1191.- Marzo 1, 8 y 15.- 3v3.